



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No. 2018-00510-00

Teniendo en cuenta que ya se había notificado el abogado ALBEYMER SÁNCHEZ GARCÍA como curador ad litem de las personas indeterminadas, y teniendo en cuenta su manifestación de conocer todas las actuaciones en las cuales se le nombra también curador de la sociedad demandada CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GINAGUS EN LIQUIDACIÓN, se tiene notificado como curador de dicha sociedad.

Así las cosas, se incorpora al expediente la contestación presentada por el curador ad litem nombrado y posesionado en el presente proceso, advirtiendo que en la misma no propuso excepciones.

Se advierte, asimismo, que una vez en firme el presente auto, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial al inmueble objeto del proceso, de que trata el numeral 9° del artículo 375 CGP.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 129 fijado hoy **23 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial